



CONSEJO
REGIONAL DE LORETO



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ORDENANZA REGIONAL N° 04-2024-GRL-CR

Iquitos, 11 de marzo del 2024

EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL 11 DE MARZO DEL PRESENTE, MEDIANTE OFICIO N° 013-2024-GRL-GR, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024, EL PEDIDO DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE GOBERNACIÓN LIC. DOLIBETH BARDALES MANRIQUE, QUIEN SOLICITA SE APRUEBE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR CERX-LORETO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, COMO ORGANISMO ENCARGADO DE APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN REGIONAL EXPORTADOR (PERX) LORETO - 2025, ASÍ COMO MEJORAR LA CAPACIDAD EXPORTADORA DE LA REGIÓN, PARA COMPETIR EN EL MARCO NACIONAL E INTERNACIONAL; LUEGO DE SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, ANTECEDENTES, DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CONTANDO CON LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES FAVORABLES, SE ACORDÓ POR **MAYORIA**, APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL, SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

QUÉ, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191ª DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE PERÚ, MODIFICADO CON LA LEY N° 30305, LEY DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2° DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27867 = LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; SE RECONOCE A LOS GOBIERNOS REGIONALES COMO PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONOMÍA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. CONSTITUYENDO PARA SU ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, UN PLIEGO PRESUPUESTAL; CUYA FINALIDAD DE FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, COMPARTIDAS Y DELEGADAS, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES;

QUÉ, MEDIANTE LEY N° 28977 "LEY DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR", TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER EL MARCO LEGAL A SER APLICABLE EN EL TRÁMITE ADUANERO DE MERCANCÍAS QUE INGRESAN O SALEN DEL PAÍS E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS RELATIVOS A PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO, COMPRENDIDOS EN LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS EN EL PERÚ.





CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ORDENANZA REGIONAL N° 04-2024-GRL-CR

EL COMITÉ REGIONAL (CERX) DE LA REGIÓN ES UN ESPACIO PARTICIPATIVO Y DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, QUE APOYA AL GOBIERNO REGIONAL EN LOS ESFUERZOS DE INTENSIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR REGIONAL, COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA CLAVE QUE APOYA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN.

QUÉ, EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS ACOTADAS EN LOS CONSIDERADOS PRECEDENTES; Y, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL LITERAL O) DEL ARTÍCULO 21° Y DEL ARTÍCULO 38° DE LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREASE EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR CERX-LORETO, COMO ÓRGANO DE COORDINACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, VINCULADO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL, EL CUAL TIENE CARÁCTER CONSULTIVO Y DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMERCIO A NIVEL REGIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIÓN DE LORETO.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR CERX-LORETO, DE LA SIGUIENTE FORMA.

- UN REPRESENTANTE, DE LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.
- UN REPRESENTANTE, DE LA ASOCIACIÓN DE ACUICULTORES Y EXPORTADORES DE PECES ORNAMENTALES DE LORETO.
- UN REPRESENTANTE, DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ.
- UN REPRESENTANTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.
- UN REPRESENTANTE, DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (GERCETUR).
- UN REPRESENTANTE, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.
- UN REPRESENTANTE, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN.
- UN REPRESENTANTE, DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO (PROMPERU).
- UN REPRESENTANTE, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP).
- UN REPRESENTANTE, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO (GERDAGRI).
- UN REPRESENTANTE, DE LA GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE (GRAM).
- UN REPRESENTANTE, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.
- UN REPRESENTANTE, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA).
- UN REPRESENTANTE, DE SIERRA Y SELVA EXPORTADORA (SSE).
- UN REPRESENTANTE, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (GERESA – LORETO).





CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ORDENANZA REGIONAL N° 04-2024-GRL-CR

- UN REPRESENTANTE, DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA).
- UN REPRESENTANTE, DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS DEL PERÚ (ENAPU).
- UN REPRESENTANTE, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ – ODE IQUITOS.
- UN REPRESENTANTE, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES –SEDE IQUITOS.
- UN REPRESENTANTE, DEL CITE PRODUCTIVO - MAYNAS.
- UN REPRESENTANTE, DEL CITE FORESTAL.
- UN REPRESENTANTE, DE LA OFICINA REGIONAL DE LORETO INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI).
- UN REPRESENTANTE, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES).
- UN REPRESENTANTE, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).
- UN REPRESENTANTE, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.
- UN REPRESENTANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.
- UN REPRESENTANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.
- UN REPRESENTANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

SE PODRÁN INTEGRAR A NUEVOS MIEMBROS AL CERX, LO CUAL ESTARÁ CONTEMPLADO EN SU REGLAMENTO.

EL CERX, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CONTARÁ CON UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE QUE SERÁN ELEGIDOS DE ENTRE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CERX-LORETO, A LA SUB GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR DE LA GERCETUR - LORETO.

ARTICULO 4°.- PRECISAR, QUE POR TRATARSE DE UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y CONSULTIVO, EL CERX NO MANEJARÁ PRESUPUESTO PROPIO.

ARTICULO 5°.- FACULTAR AL GOBERNADOR DE LA REGIÓN LORETO, PARA QUE DICTE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, PARA LA EDUCACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO 6° – PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA A LA GERENCIA REGIONAL, GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ÁREAS PERTINENTES.

ARTICULO 7°.- ENCARGAR, A LA SECRETARÍA GENERAL, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION; Y A LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL, SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL





CONSEJO
REGIONAL DE LORETO



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ORDENANZA REGIONAL N° 04-2024-GRL-CR

ARTICULO 8° – DISPONER, QUE LA PRESENTE ORDENANZA, ENTRE EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

COMUNÍQUESE, AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, PARA SU PROMULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

DADO, EN LA SEDE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SITO EN CALLE PUTUMAYO N° 501 DE ESTA CIUDAD, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
MARCO ANTONIO JONES MENDOZA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16° Y 21° INCISO O), 37° INCISO A) Y 38° DE LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, LAS LEYES N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 Y 29053, CONCORDANTE CON EL INCISO A) Y O) DEL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 004-2022-GRL-CR DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2022.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional